

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL SALUDABLE-MENTE TLALPAN

#### CONVOCATORIA

**Objetivo:** Contribuir con la prevención de adicciones y salud mental mediante actividades informativas, detección temprana, canalización oportuna y atención a la población de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Con base en los lineamientos de operación de la acción social *Saludable-MENTE Tlalpan*, se convoca a las personas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicio.

#### BASES

##### 1. Requisitos de acceso

1. Ser mayor de 18 años;
2. Habitar preferentemente en las colonias, pueblos y barrios seleccionados como universo de estudio.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza, por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva;

6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de los lineamientos para la operación de la acción social;
7. Probar formación en temas afines (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en: trabajo comunitario o escolar en materia de factores de riesgo y protección, o prevención de adicciones, promoción de la salud, o prevención del suicidio, o trastornos mentales, o estilos de vida activa y saludable;
8. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
9. Tener capacidad empática para trabajar con niñas, niños, jóvenes y adultos;
10. Tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional;
11. Carta de aceptación de lo estipulado en los lineamientos para la operación de la acción social;
12. Comprometerse con las metas de la acción social;
13. Contar preferentemente con estudios concluidos y cédula profesional de psicología, psiquiatría o psico-psiquiatría, derecho, pedagogía, trabajo social;
14. Contar preferentemente con carrera concluida en: psicología, enfermería, pedagogía, trabajo social, medicina alternativa, promoción de la salud, sociología, antropología, filosofía, nutrición, comunicación, desarrollo humano, logoterapia; tanatología; teatro o carreras afines a las áreas sociales, de la salud y financieras.

El perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la alcaldía.

**Adicionalmente para psicología, psiquiatría o psico-psiquiatría**

- Contar con cédula profesional;
- Contar con experiencia clínica;
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes;
- Contar con experiencia para aplicar e interpretar algunos instrumentos de tamizaje;
- Contar con experiencia para impartir talleres y
- Contar con experiencia mínima de excel para el llenado de formatos y bases de datos;

**Adicionalmente para talleristas**

- Contar con 100% de créditos en: psicología, enfermería, pedagogía, trabajo social, medicina alternativa, promoción de la salud, sociología, antropología, filosofía, nutrición, comunicación, desarrollo humano, logoterapia; tanatología; teatro o carreras afines a las áreas sociales, de la salud.
- Contar con experiencia para la elaboración de cartas descriptivas para talleres;
- Contar con experiencia para impartir talleres;
- Contar con experiencia para aplicar instrumentos de tamizaje y
- Contar con experiencia mínima de excel para el llenado de formatos y bases de datos.

### Adicionalmente para abogado

- Contar con cédula profesional;
- Contar con experiencia para impartir talleres;
- Contar con experiencia para orientar y acompañar, así como dar seguimiento a posibles casos de violencia, abuso sexual, bullying, adicciones y
- Contar con experiencia mínima en manejo de excel para el llenado de formatos y bases de datos.

### **2. Documentación**

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como personas facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en la oficina de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

La entrega de la documentación no es garantía de selección.

Presentar copia simple de:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Solicitud de registro, el cual estará disponible al final de la Convocatoria (formato único de trámite);
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz);
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona beneficiaria facilitadora de servicios no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con la acción social, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos a la misma, (contenida en el formato único de trámite);
6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en la acción social (certificado de materias, constancia, diploma o curso);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción social similar (contenida dentro del formato único de trámites proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones);
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámites proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones).

### **3. Criterios de selección**

La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

#### 4. Características del apoyo

##### Personas facilitadoras de servicios

Monto unitario del presupuesto que se entregará a personas facilitadoras de servicios:

- 4 psicólogos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100), 32% del total del presupuesto autorizado.
- 1 psiquiatra/paido-psiquiatra, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.); lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 9% del total del presupuesto autorizado.
- 8 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 51% del total del presupuesto autorizado.
- 1 abogado quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), 8% del total del presupuesto autorizado.

#### 5. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión, horario de atención.
Publicación de convocatoria	29 de marzo de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan ( <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a> )
Registro, recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	29 al 31 de marzo de 2023	
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio	31 de marzo de 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan ( <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a> )
Periodo de operación de la acción social	marzo a junio de 2023	

#### **6. Confidencialidad y protección de datos personales**

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El listado de las personas facilitadoras de servicios será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

#### **7. Informes y consultas**

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO ubicadas en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: [social@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:social@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### **8. Disposiciones finales**

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**Tlalpan, Ciudad de México, 29 de marzo de 2023.**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**